CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO Nº 46 /2015

CD N° 23/2015 - ID 290.625

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y SANITARIOS"

LOTE Nº 1 "ARTÍCULOS ELÉCTRICOS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL),** con **RUC Nº 80014036-2,** representada por la Ing. Mirian Teresita Palacios, en carácter de Presidente Interino, según Resolución Directorio Nº 864/2015, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PIRO`Y S.A. (LUMICORP),** con RUC **80000505-8,** domiciliada en la casa de la calle Avda. Artigas Nº 988 c/ Cusmanich, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono Nº 2492000, representada para este acto por el Sr. **Abelardo Brugada Ferrari,** con Cédula de Identidad Nº **919.014**, en carácter de representante según Poder Especial otorgado por Escritura Pública Nº 615 del 01 de diciembre de 2014, autorizada por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la "**Adquisición de Artículos Eléctricos y sanitarios" (Lote Nº 1 "Artículos Eléctricos),** que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto según CDP Nº 139/2015, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	1	0	0	340	30	1	99	79.900.000
2015	1	1	0	0	390	30	1	99	10.100.000

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290625.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **23/2015 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y SANITARIOS"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución Directorio N° 1581/2015**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Arrancador para fluorescente, con sello S-10 0,65 w. Transparente	VCP	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1000	616	616.000
2	Cable multifilar de 1mm x 100 m	CONDEL	PARAGUAY	METRO	ROLLO x 100 MTS.	20	57.459	1.149.180
3	Cable multifilar de 2mm x 100 m	CONDEL	PARAGUAY	METRO	ROLLO x 100 MTS.	10	101.200	1.012.000
4	Cable multifilar de 4mm x 100 m.	CONDEL	PARAGUAY	METRO	ROLLO x 100 MTS.	5	186.094	930.470
5	Cable cordón (2 x 1 mm) x 100 m	CONDEL	PARAGUAY	METRO	ROLLO x 100 MTS.	10	133.294	1.332.940
6	Cable tipo NYY 3 X 2 mm (taller) x 100 m	CONDEL	PARAGUAY	METRO	ROLLO x 100 MTS.	10	473.000	4.730.000
7	Cinta aisladora x 10 mts. Uso general autoextinguible. PVC	TACSA	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	200	2.983	596.600
8	Cinta autovulcanizante 199mmz 19,15mt 3m	TACSA	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	50	19.201	960.050
9	Llave termomagnetica trifásica x 50 A	VCP	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	50	20.447	1.022.350
10	Llave termomacnetica unipolar de 15 A x unidad	VCP	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	120	5.368	644.160
11	Llave termomacnetica unipolar de 20 A x unidad	VCP	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	100	5.565	556.500
12	Foco económico foco de bajo consumo de 23 watts espiralado con luz blanca	PHILLIPS	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	200	22.379	4.475.800
13	Foco económico: foco de bajo consumo de 32 watts espiralado con luz blanca	PHILLIPS	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	200	56.810	11.362.000
14	Foco luz mixta para alumbrado público de 250 watts con reactor	VCP	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	100	105.632	10.563.200
15	Foco luz mixta para alumbrado público de 250 watts sin reactor	VCP	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	100	16.306	1.630.600
16	Interruptor fotoeléctrico (fotocélula) x unidad	VCP	URUGUAY	UNIDAD	UNIDAD	100	31.059	3.105.900
17	Pico p/enchufe de computadora x unidad	CONATEL	URUGUAY	UNIDAD	UNIDAD	300	7.681	2.304.300
18	Pico p/llave simple x unidad	CONATEL	URUGUAY	UNIDAD	UNIDAD	500	3.466	1.733.000
19	Placa para llave o Toma 1 punto	CONATEL	URUGUAY	UNIDAD	UNIDAD	200	6.208	1.241.600
20	Tarugo Nº 6 con tornillo	TACSA	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	500	243	121.500
21	Tarugo Nº 8 con tornillo	TACSA	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	500	422	211.000

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

22	Reactancias (balastro) para tubos fluorescentes de 20 wats	VCP	ESPAÑA	UNIDAD	UNIDAD	400	13.200	5.280.000
23	Reactancias (balastro) para tubos fluorescentes de 40 wats.	VCP	ESPAÑA	UNIDAD	UNIDAD	300	13.200	3.960.000
24	Toma chusco de embutir externo x unidad	CONATEL	URUGUAY	UNIDAD	UNIDAD	350	27.019	9.456.650
25	Zócalo para tubo largo (Par) de Zócalos simples y con porta arrancador para conexión de fluorescentes de 20 y de 40 watts con casquillo tipo G – 3 con contacto de bronce y rotor de seguridad que evita la caída accidental del tubo El cuerpo con material termoplasmático no propagante de llamas, alta resistencia	MOLVENO	URUGUAY	UNIDAD	UNIDAD	800	4.837	3.869.600
								72.865.400

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 72.865.400 (Guaraníes setenta y dos millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PAGO: El pago será realizado luego de la entrega de la totalidad del suministro adquirido a satisfacción, en Guaraníes, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. Los pagos serán efectivizados dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud respectiva en la Mesa de Entrada de la Institución, sito en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).

Para el pago, el proveedor deberá presentar:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Nota de Recepción de los bienes/servicios, emitida por el Administrador del Contrato.
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

C. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

REAJUSTE: El precio adjudicado estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

Pr = P x (IPC1 / IPC0)

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de CONATEL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato es hasta el **31 de diciembre de 2015**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.

El plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de los bienes será de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y del Anexo C – Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Unidad de Suministro y Deposito – División de Patrimonio – Departamento Administrativo, dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.

La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (3º piso, Edificio Ayfra) dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato. **La vigencia de la Garantía deberá ser de 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de la multa será de **1% (uno por ciento) del valor del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los mismo respecto del plazo establecido**.

La rescisión del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución del contrato suscripto y financiado con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes diciembre y año dos mil quince.

Abelardo Brugada Ferrari
Representante
PIRO`Y S.A.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Ing. Mirian Teresita Palacios
Presidenta Interina
CONATEL